Medellín, marzo 12 de 2013

Doctor

**LUIS FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**

Ministro del Interior

BOGOTA D.C.

**ASUNTO: Desconocimiento de la Normatividad Afrodescendiente por parte de la Cámara de Comercio de Medellín**.

Señor Ministro, cordial saludo.

En la ciudad de Medellín creamos la FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS DE ANTIOQUIA, cuya sigla es “FEDECOBAN”, para lo cual iniciamos los trámites pertinentes de registro en la Cámara de Comercio de Medellín acorde con las exigencias de Ley, a partir de la radicación de la documentación.

Lo normal para la expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal es de 24 horas, contadas a partir de la radicación bajo el Nro.009999665.

Tenemos conocimiento que a las Cámaras de Comercio les corresponde el registro de entidades sin ánimo de lucro, al tenor del Decreto 2150 de 1995, pero a las organizaciones Afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras, también las obliga el registro ante la Dirección de etnias del Ministerio, al tenor de la Lay 70 de 1993 y su Decreto Reglamentario 3770 de 2008 y demás normas concordantes.

Para sorpresa nuestra, el día de hoy 11 de marzo de 2013, se nos informa que nuestra solicitud de inscripción esta en consulta ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por dudas en la competencia de la Cámara para dicho registro.

Teniendo en cuenta que en Colombia no existen cámaras de Comercio exclusivas para las comunidades afrodescendientes, es menester someternos a las estructuras del Estado, quienes nos deben regular para los fines pertinentes de Ley, respetando la autonomía de la etnia en sus diferentes formas organizativas.

Nuestra Federación es un organismo de segundo grado que aglutina a Consejos Comunitarios y Organizaciones de base de Antioquia, a fin de fortalecer el proceso organizativo de las comunidades negras.

Le sugerimos al Señor Ministro con el debido respeto, se capacite a los funcionarios públicos de todos los órdenes territoriales y entidades privadas que cumplen funciones o prestan un servicio público, sobre la normatividad que rige lo étnico afro, toda vez que existe un total desconocimiento de dicha normatividad y con ese desconocimiento, negligencia o desidia, perjudican en grado sumo nuestros procesos organizativos.

Del Señor Ministro, atentamente,

**FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIAONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS DE ANTIOQUIA “FEDECOBAN”.**

**HUMBERTO CORDOBA MONSALVE OSCAR DE J. LAINEZ RUIZ**

**Presidente Secretario**

Con copia a:

DRA. LINA VELEZ DE NICHOLLS, presidenta Cámara de Comercio de Medellín.

PROCURADURÌA PARA ASUNTOS ETNICOS .Bogotá D.C.

Dirección de Etnias del Ministerio del Interior.

Para notificación: Nuestra dirección en Medellín es: Calle 51 Cra. 51-31 (interior 1606)

Teléfonos: 251 50 41- 318 667 66 03- 3014605472.